

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, **03 NOV 2022**

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0004309/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 23/2022 relativa a la "Remodelación de office y sanitarios del 2do. y 3er. piso del edificio Anexo "A" de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 1195/22 de fecha 11 de agosto de 2022, obrante en copia fiel del original a fojas 247/361; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

Que a fojas 366 luce la constancia de difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N. y a fojas 365 y 370 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (17/08/2022 y 18/08/2022), efectuada con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que se cursaron invitaciones a ONCE (11) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo con la "Planilla indicativa de las firmas comerciales invitadas a participar" obrante a fojas 367 y la constancia de mail de las invitaciones cursadas que luce a fojas 368/369.

Que a fojas 406 luce el Acta de Apertura de Ofertas celebrado con fecha 15 de septiembre de 2022, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, pertenecientes a TECNE OBRAS S.A. obrante a fojas 408/475 y CYSLEFA S.R.L. obrante a fojas 476/553.

R.P. N° **1539/22**


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que a fojas 566 luce el informe técnico, elaborado por la Subdirección de Obras y Proyectos, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 570 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 38/2022, se expidió aconsejando DESESTIMAR la oferta de TECNE OBRAS S.A. por no constituir la garantía de mantenimiento oferta, resultando causal de desestimación no subsanable, tal como lo establece el artículo 47, inciso i) del Reglamento de Contrataciones y la oferta de CYSLEFA S.R.L., por resultar excesivo el monto total cotizado; y DECLARAR fracasado el procedimiento, debido a la inexistencia de ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen según las constancias de fojas 571/572.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 311/2022.

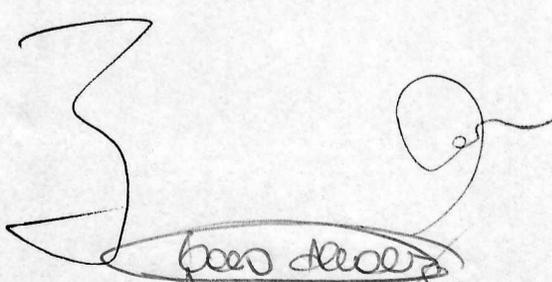
Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso b), del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 23/2022, relativa a la "Remodelación de office y sanitarios del 2do. y 3er. piso del edificio Anexo "A" de la H.C.D.N."

R.P. N° 1539/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

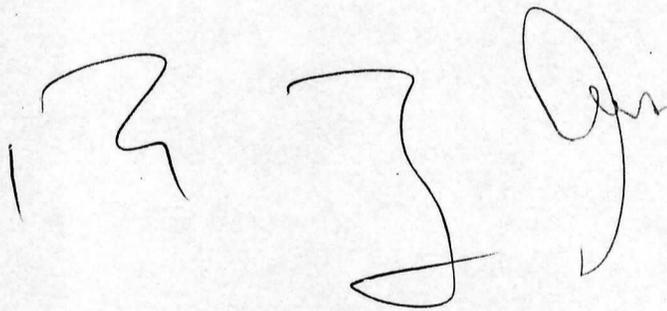
ARTÍCULO 2°.- Desestímanse las ofertas de TECNE OBRAS S.A. CUIT 30-71574043-1 y CYSLEFA S.R.L. CUIT 33-71694524-9, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el presente llamado a Licitación Pública, en virtud de la inexistencia de ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

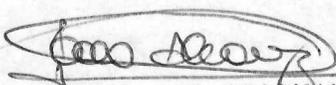
ARTÍCULO 4°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



R.P. N° 1539/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION